

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 5 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 116817

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

17669 Resolución de 1 de septiembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, acuerdo anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación (25/25), de puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca en anexo I podrá ser solicitado por las personas funcionarias que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Subsecretaría de Hacienda (Subdirección General de Recursos Humanos, Calle Alcalá, 9, 4.ª planta, 28071 Madrid), de acuerdo con formulario recogido en el anexo II.

Tercera.

Adicionalmente incluirán en la solicitud su *curriculum vitae* en formato normalizado, pudiendo valerse de estándares europeos (https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv). En éste habrán de constar los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.

Cuarta.

Complementariamente, aportarán una justificación por escrito de idoneidad para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

Quinta.

Finalmente, incorporarán el cuestionario de autoevaluación previsto en anexo III, debidamente cumplimentado, dirigido a valorar las competencias directivas.

Sexta.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, y se presentarán a través del Registro Electrónico General AGE (https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do) o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 5 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 116818

Séptima.

El órgano competente para el nombramiento designará, para su asesoramiento, a dos personas expertas en las materias específicas del puesto o en procesos de selección de personal directivo público, que deberán estar presentes en las entrevistas y emitir informe de valoración.

Octava.

A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, se celebrarán entrevistas a aquellos aspirantes que, a juicio de las personas designadas para ejercer la asesoría del órgano competente para el nombramiento, posean un perfil profesional más ajustado al del puesto convocado. Dichas entrevistas serán comunicadas a las personas candidatas con, al menos, 48 horas de antelación.

Novena.

La valoración de las competencias profesionales evaluables se hará por el órgano competente para el nombramiento, debiendo motivarse la importancia dada a cada uno de los elementos en términos de idoneidad en relación con el perfil del puesto.

Décima.

No será necesaria la solicitud de los informes de los procedimientos de libre designación previstos en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Undécima.

El nombramiento derivado de la presente convocatoria, cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

El plazo para tomar posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia de la persona seleccionada o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Duodécima.

Si la persona seleccionada presta sus servicios en Ministerio u Organismo distinto del convocante, deberá adjuntar un certificado extendido por la Unidad de personal donde se encuentre destinada, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuviera desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Decimotercera.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, a elección del mismo (Ley 39/2015, de 1 de



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 214

Viernes 5 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 116819

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Madrid, 1 de septiembre de 2025.-La Subsecretaria de Hacienda, Lidia Sánchez Milán.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 5 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 116820

ANEXO I

N.º orden	Centro directivo - unidad puesto de trabajo	Provincia - localidad	Nivel	CE	GR / SB	Admón.	Méritos	Observaciones
1	PARQUE MOVIL DEL ESTADO, O.A. S.G. DE RECURSOS HUMANOS. SUBDIRECTOR / SUBDIRECTORA GENERAL (4114748).	MADRID - MADRID.	30	29.254,82	A1	AE	Requisitos: 1. Cinco años de antigüedad como personal funcionario del Subgrupo A1. 2. Experiencia en dirección y gestión de equipos. 3. Experiencia en desempeño de puestos directivos y/o predirectivos en el ámbito de actividad de los méritos relacionados. Méritos: Experiencia directiva y/o predirectiva en: - Gestión de personal dentro del ámbito de la administración pública para personal funcionario y laboral: Selección y provisión de puestos, movilidad, formación, acción social. - Dirección y supervisión del proceso de elaboración de nóminas y seguros sociales en organismos públicos. - Dirección y supervisión de las actividades de prevención de riesgos laborales en organismos públicos. - Relaciones laborales, negociación con la parte social, relaciones con juzgados de lo social. Competencias: a) Dirección de equipos. b) Gestión estratégica de proyectos. c) Adaptabilidad y toma de decisiones. d) Comunicación y relaciones interpersonales.	

Administración:

AE: Administración del Estado



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 214 Viernes 5 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 116821

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Prim	ner Apellido:		Segundo Ape	ellido:		Nombre:		
D.N.	.l.:	Cuerpo o Esc	cala a que	pertenece:	Número de Registro de Personal:			
Dom	nicilio (calle y n	ímero):		F	Provincia:	Localidad:	Telé	fono:
	DESTINO	ACTUAL						
Mini	sterio:		Depender	ncia:			Localio	dad:
Den	ominación del ¡	Nivel C. D	estino:	C. específico	Grado consolidado	Fecha de posesión:		
EN EF.	ORDEN PUESTO BOE	PUESTO DE	TRABAJO	NIVEL	CENTRO DIRECTIVO UNIDAD/ OO.AA.		LOCALID	
	CONSEN	TIMIENTO PARA	OBTENCIÓN	DE DAT	os:			
	Doy mi co dirección Ge	TIMIENTO PARA nsentimiento para eneral de Recurso ovisión de puesto	a que los datos s Humanos, pa	persona	ales que facilito	puedan ser utiliz mpetencias que	zados po tiene atr	r la ribuidas

En de de 2.025 (Lugar, fecha y firma)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 5 de septiembre de 2025

Sec. II.B. Pág. 116822

ANEXO III

Cuestionario de Autoevaluación Competencias Directivas

Convocatoria: Resolución de fecha	. (Boletín Oficial del
Estado de)	
Puesto:	

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas.

Área competencial	Competencia	PUNTUACIÓN (1 A 5)
I. Liderazgo transformador.	Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la equipo, la consecución de los objetivos de la expensionación.	,
	organización. 2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.	
	Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	
	Cooperar eficazmente con otros actores.	
	Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	
II. Gestión estratégica de proyectos.	Planificar y tener visión estratégica.	
	Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	
	Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	
	Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	
	Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	Ser capaz de negociar y resolver conflictos.	
	Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	
	Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).	
	Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	
	Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	
	Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	
	Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	
V. Compromiso con el servicio público y ética profesional.	Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.	
	Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	
	Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.	
	Actuar con ética profesional e integridad pública.	
	Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	_

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X